

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

16 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Viceintervención y Tesorería, del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2019 y NRE REGAGE19e00001442182, remite la documentación relativa a la creación del puesto de colaboración, a la Intervención y Tesorería, denominado Viceintervención y Tesorería, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría: entrada, adoptado por pleno en sesión de 12 de julio de 2018, para su clasificación por parte de la Comunidad de Madrid.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada remite documentación requerida por la Dirección General de Administración Local, en la que consta: escrito de solicitud de clasificación de la Concejala de personal de dicho Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 2019; informe de justificación de la creación del puesto de colaboración denominado Viceintervención-Tesorería de dicho Ayuntamiento, adscrito a los puestos principales de Intervención y Tesorería incorporada a la RPT aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2018; informe de Secretaría de fecha 27 de abril de 2018; certificados de Pleno de las Sesiones de Pleno de fecha 17 de mayo de 2018 y de fecha 12 de julio de 2018, de aprobación de la RPT donde se incluye el puesto de colaboración denominado Viceintervención-Tesorería, adscrito a los puestos principales de Intervención y Tesorería; RPT en la que se describe el puesto de colaboración, denominado Viceintervención-Tesorería, adscrito a los puestos de Intervención y Tesorería, complementos y funciones.

Visto que dichos puestos se definen como aquellos que las Corporaciones Locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención y Tesorería, correspondiendo su clasificación a las Comunidades Autónomas. Que estos puestos serán clasificados a propuesta de la corporación y estarán reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

Visto que el artículo 15 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al Ayuntamiento, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a dicha clasificación.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 57/2018, de 21 de mayo; Decreto 59/2018, de 24 de mayo, y Decreto 87/218, de 12 de junio,

HE RESUELTO

1. Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en los artículos 15 del R. D. 128/2018, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el puesto de colaboración a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, denominado Viceintervención y Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala Intervención-Tesorería categoría: entrada, de conformidad con el acuerdo de creación adoptado por dicho Ayuntamiento en se-

sión de pleno de fecha 12 de julio de 2018, en virtud de las competencias que le atribuye del artículo 15 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Comunicar la presente Resolución al ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Presidencia o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 17 de mayo de 2019.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/17.966/19)

